



Expediente: 2681/11-I1

Carátula: CANCINO MONROY SELVA INDIANA C/ MEDIDIAGNOS S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MEDIDIAGNOS S.R.L., -DEMANDADO/A 90000000000 - MENDOZA, LUIS ARSENIO-DEMANDADO/A

9000000000 - SEGUROS BERNAR. RIVAD. COOP. LTDA., -CITADA EN GARANTIA

9000000000 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA 23202197884 - CANCINO MONROY, SELVA INDIANA-ACTOR/A

23202197884 - LEZANA GUERRERO, SANDRA M.-POR DERECHO PROPIO

20253683091 - ICBC BANK (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA, S.A.)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2681/11-I1



H102325514264

JUICIO:CANCINO MONROY SELVA INDIANA c/ MEDIDIAGNOS S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Proveyendo escrito de SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LEZANA GUERRERO, SANDRA MONICA - 14/05/2025 13:28:

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

- 1) Téngase presente la sentencia de embargo de fecha 01/04/2025 y la contestación de oficio del Banco ICBC.
- 2) Atento lo solicitado procédase a abonar a Selva Indiana Cancino Monroy C.U.I.T. N° 27-16176225-9 la suma de \$139.729,89 (pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veintinueve con ochenta y nueve centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209558265840 CBU: 2850622350095582658405, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago por capital actualizado.
- 3) Firme la presente, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de efectivizar lo ordenado en el punto 2. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la Sra. Selva Indiana Cancino Monroy CUIT 27-16176225-9, no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.
- 4) Previo notifíquese digitalmente a CAJA DE SEGUROS S.A., la sentencia de embargo de fecha 01/04/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos.
- 5) Téngase presente la conformidad prestada con el artículo 35 de la ley 5480 por la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero. FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN. JMRN

Certificado digital: CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.